

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 OCT 2024

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Hugo Hernán MONTECINO DIAZ, D.N.I. N° 18.744.761, con domicilio en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con UN (1) pasaje aéreo de regreso desde la ciudad de Córdoba hacia nuestra ciudad para su esposa, debido a que no cuenta con los medios necesarios para afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo COR/USH (ida: 13/10/24) a nombre de la Sra. Daniela LUDUEÑA, D.N.I. N° 24.230.678, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo COR/USH (ida: 13/10/24) a nombre de la Sra. Daniela LUDUEÑA, D.N.I. N° 24.230.678, con domicilio en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

361 / 24



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo